



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



ARMADA
DE COLOMBIA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 081-ARC-DISAN-2022
(28 de septiembre de 2022)

"Por medio de la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa para adelantar el proceso No. 035-MDNCOGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2021, cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES, MATERIALES Y ARCHIVOS DE DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL"

LA **SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DISAN**, Representada por la Señora Capitán de Fragata **PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.288.114 expedida en Popayán, en su calidad de **Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección de Sanidad Naval**, y facultada para contratar de acuerdo con el Artículo 12 de la Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022 expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Nacional dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...).

Que, la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido y dando cumplimiento a estos principios su artículo 2º, numeral 4º, literal I y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza así: Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública.

Que, mediante la Resolución No. 002-ARC-DISAN-2022 de fecha 28 de enero de 2022, modificada mediante resolución No 078 de fecha 22 de septiembre del 2022, se designó personal para adelantar un proceso de contratación para el "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES, MATERIALES Y ARCHIVOS DE DOCUMENTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL".

Que, la **señora Capitán de Navío SANDRA TEJADA VÉLEZ** Gerente del Proceso, elaboró los estudios y documentos previos correspondientes solicitando la Contratación Directa de arrendamiento de bodega para el almacenamiento de bienes, materiales y archivos de documentación para la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

Que, conforme a lo manifestado en los estudios previos, existe la necesidad en cuanto a lograr el "Arrendamiento de Bodega para el almacenamiento de bienes, materiales y archivos de documentación de la Dirección de Sanidad Naval", la cual se pretende satisfacer mediante la suscripción de un contrato de Arrendamiento con la firma IDEM CO VENTURE S.A.S., previo trámite del procedimiento establecido para la contratación Directa, razón por la cual la Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Naval se permite justificar mediante el presente documento, la escogencia de la modalidad de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que la contratación directa se adelantará mediante la suscripción de un contrato de Arrendamiento con la firma IDEM CO VENTURE S.A.S., de conformidad con lo establecido en el literal i) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual faculta a las entidades a suscribir este tipo de contratos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la unidad ejecutora señalado en la Ley y sus reglamentos.

La firma IDEM CO VENTURE S.A.S., está constituida por medio de documento privado sin número de Asamblea de Accionistas del 16 de diciembre de 2016, inscrita el 20 de diciembre de 2016 bajo el número 02167749 del Libro IX.

Que, por las anteriores razones, se deja constancia de la verificación realizada respecto a la existencia de estudios previos y su adecuación a los planes de compra, presupuestos y ley de apropiaciones de cada una de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

CAUSAL INVOCADA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, entre otros, que rigen la contratación pública y a lo establecido en la SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA Decreto 1082

GEDOC-FT-001-AYGAR-V11



ISO-SCS466-1

SC 2995-1

GP 053-1

del 26 de mayo de 2015, establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 "...Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública...".

OBJETO A CONTRATAR: ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES, MATERIALES Y ARCHIVOS DE DOCUMENTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$54.780.686.67 M/CTE), para el periodo comprendido del 03 de octubre al 31 de diciembre del 2022, estos recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10722 del 21 de septiembre del 2022.

LUGAR DE CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la oficina de contratos de la Dirección de Sanidad Naval.

En mérito de lo expuesto anteriormente el Director General de Sanidad Militar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la utilización de la modalidad de selección de Contratación Directa cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES, MATERIALES Y ARCHIVOS DE DOCUMENTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL" por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$54.780.686.67 M/CTE), amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10722 del 21 de septiembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente –Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto administrativo rige a partir de su expedición y en contra él no procederá curso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
Capitán de Fragata PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS
Subdirector Administrativo y Financiero DISAN

Original Firmado
VoBo: Julieth Arrieta Rocha
Ps. Abogada contratos Disan

Elabora: Kelly Velez
Ejecutivo contratos Disan